



FOMUVEL INVITA

ASAMBLEA GENERAL PARA LOS VENDEDORES DE LOTERÍA

FECHA: 24 de Mayo de 2017

Lugar: Centro de Conferencia Episcopal de Costa Rica, ubicado en Avenida 3 y 5, calle 20, Barrio México.

Hora: 1:00 p.m.

Temas a tratar

- 1. Informe de labores 2015-2016.**
- 2. Propuesta de Modificación al Reglamento General de FOMUVEL**

Con relación a la propuesta de modificación al Reglamento General de FOMUVEL es del interés de la Junta de Protección Social y del Fondo, que el vendedor conozca los pormenores de dicha propuesta, así como las ventajas y desventajas que tendría para el vendedor si se llegara a modificar el reglamento.

Cabe mencionar que la propuesta de modificación al Reglamento de FOMUVEL obedece a la necesidad de que el Reglamento se ajuste a lo estipulado en la Ley 7395 y 8718.

Lo indicado de seguido es un extracto de lo que se va a exponer el día de la asamblea, por lo que su asistencia es muy importante para todos.

De aprobarse la propuesta tal y como la presentó FOMUVEL a la JPS, los vendedores tendrían las siguientes ventajas y enfrentarían las siguientes desventajas:

Ventajas	Desventajas
<p>Mejora sustancial en la calidad y la cantidad de los servicios ofrecidos hasta el momento.</p>	<p>Los nuevos aportes ya no serán registrados en cuentas individuales para su acumulación.</p>
<p>Se generarían nuevos servicios sociales, educativos y de salud, entre otros, para el vendedor y familiares.</p>	<p>El monto del aporte que mantiene el vendedor hasta la fecha de la modificación no se incrementaría a no ser por los intereses y excedentes que el vendedor no retire.</p>
<p>Acceso más fácil y barato a los recursos crediticios de FOMUVEL por medio de la Creación de un sistema de financiamiento basado en los aportes acumulados por cada vendedor, a tasas de interés subsidiadas y sin fiador.</p>	<p>Los nuevos vendedores que ingresen posterior a la modificación del reglamento no tendrán aportes a su favor</p>
<p>Podrían liberar su nivel de endeudamiento con la cancelación de los créditos actuales si así lo desearan, sin que ello implique una mancha en su historial crediticio</p>	<p>Al no existir cuentas individuales, los aportes hechos al Fondo posteriores a la modificación del reglamento no se devuelven. Solo los acumulados al momento en que sería modificado el reglamento.</p>
<p>Pago a los vendedores de lotería de los intereses sobre los aportes acumulados por cada vendedor antes de la modificación, los cuales se distribuirían a finales de cada año.</p>	
<p>Se incrementaría considerablemente el monto recibido a fin de año por concepto de excedentes.</p>	
<p>Al retirarse de la actividad el vendedor tendrá derecho a la devolución de los aportes acumulados antes de la modificación.</p>	

Invita:

Junta Directiva

FOMUVEL